

Fecha: 18-01-2026
Medio: El Lector
Supl.: El Lector
Tipo: Noticia general
Título: CONAF Maule reitera prohibición del uso de fuego en parques y reservas de la región

Pág.: 7
Cm2: 718,1

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

CONAF Maule reitera prohibición del uso de fuego en parques y reservas de la región

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) en la Región del Maule reiteró a visitantes y a la comunidad en general la prohibición del uso del fuego al interior de los parques y reservas regionales, medida fundamental para prevenir incendios forestales y proteger la biodiversidad de estas áreas silvestres protegidas.

Desde la dirección regional de CONAF Maule, se recordó que encender fuego, utilizar fuentes de calor o realizar acciones negligentes dentro de las áreas protegidas administradas por la institución constituye una infracción grave a la normativa vigente, la cual contempla penas de cárcel y multas para quienes resulten responsables.

La directora regional de CONAF Maule, María Isabel Florido, señaló que:

“Para resguardar la seguridad y la biodiversidad de los parques y reservas del Maule, el uso del fuego está regulado. No está permitido encender fogatas, quemar residuos, fumar ni utilizar velas en estas áreas silvestres protegidas. Les solicitamos a los visitantes que se informen antes de hacer ingreso para evitar ocurrencia de incendios forestales en estos lugares. Nuestra coordinación con los guardaparques es permanente, por ende, ellos también pueden recibir denuncias por situaciones dentro de las áreas. El llamado es categórico, todo incendio es un delito y necesitamos que todas las personas pongan de su parte en la prevención. Porque prevenir un incendio es mucho más fácil que combatirlo, los incendios forestales tie-

nen un nombre, que no sea el tuyo el próximo”.

La autoridad regional explicó que transgredir la normativa, encendiendo fuego en lugares no autorizados dentro de parques o reservas del Maule, puede implicar penas que van desde 61 días a 3 años de privación de libertad, además de multas de 11 a 50 unidades tributarias mensuales (UTM).

Asimismo, quien provoque un incendio forestal que afecte gravemente las condiciones de vida animal y vegetal de un área silvestre protegida se expone a penas de 5 años y un día hasta 20 años de cárcel, según lo establece la legislación vigente, sumado a la expulsión del país en caso de que el responsable sea una persona extranjera.

Desde CONAF Maule se reforzó el llamado a que ante cualquier duda, los visitantes consulten directamente a los guardaparques antes de ingresar a las áreas protegidas. Además, el personal desplegado en parques y reservas de la región puede recibir denuncias por incumplimientos, al igual que Carabineros, la Policía de Investigaciones (PDI) y los teléfonos gratuitos 130, 133 y 134.

Finalmente, la institución recordó que en Chile el 99 % de los incendios forestales son causados por acción humana, y que cerca del 75 % se originan por negligencia o descuido, lo que los hace completamente evitables. En este sentido, CONAF Maule reiteró su llamado a la responsabilidad y prevención, especialmente durante la temporada de mayor riesgo de incendios.

